CONTRATO DE COMPRA No. 277 – 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA HUILA
CONTRATISTA:	CLINIBAX MEDICAL S.A.S.
NIT /CC:	901.562.802-1
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD DE GUAYABAL Y GALLARDO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA.
VALOR:	SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($72.360.704) M/CTE IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

Entre los suscritos a saber **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ,** mayor de edad, identificada con la C.C. 26.578.442 expedida en Tarqui Huila, en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** con Nit. 891.180.190- 5, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 039 de 18 de marzo de 2024, y Acta de Posesión de fecha 19 de marzo de 2024, quien en adelante se denominará la E.S.E. por una parte y de otra parte **BRIST DHIER VARGAS GALINDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.075.248.520 de Neiva - Huila, en calidad de Representante Legal de la Empresa CLINIBAX MEDICAL S.A.S. de la Cámara de Comercio del Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de compra, el cual se regirá por la cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1)** La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya misión institucional está orientada a garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, accesibilidad, seguridad, eficiencia y humanización, procurando satisfacer las necesidades de atención de la población usuaria de su área de influencia. **2)** De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, la salud constituye un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Asimismo, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 establecen disposiciones orientadas a garantizar el acceso efectivo a

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

los servicios de salud, promoviendo el fortalecimiento de la atención primaria, la integralidad de los servicios y la eliminación de barreras que puedan afectar la atención de los usuarios. **3)** En cumplimiento de su objeto misional, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima desarrolla actividades asistenciales tanto en su sede principal como en los puestos de salud ubicados en las diferentes zonas de su jurisdicción, entre los cuales se encuentran los Puestos de Salud de Guayabal y Gallardo, que constituyen puntos estratégicos para facilitar el acceso de la población a los servicios de salud, especialmente de las comunidades rurales que, por sus condiciones geográficas, económicas y de desplazamiento, pueden enfrentar mayores dificultades para acceder oportunamente a la atención médica. **4)** En este contexto, resulta fundamental que los puestos de salud dispongan de equipos biomédicos adecuados, funcionales y acordes con las necesidades de los servicios prestados, toda vez que estos constituyen herramientas indispensables para el desarrollo de los procedimientos asistenciales, la valoración de las condiciones de salud de los pacientes, el seguimiento de signos clínicos, la detección temprana de alteraciones y la ejecución de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención básica. **5)** La disponibilidad de equipos biomédicos en condiciones técnicas y operativas apropiadas contribuye directamente al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud, permitiendo que el talento humano asistencial cuente con los elementos necesarios para desarrollar sus actividades de manera segura, eficiente y oportuna, disminuyendo las limitaciones operativas que puedan afectar la calidad y continuidad de la atención. **6)** Por lo anterior, la E.S.E. ha identificado la necesidad de fortalecer la dotación de equipos biomédicos de los Puestos de Salud de Guayabal y Gallardo, mediante la adquisición de los elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales, con el propósito de mejorar las condiciones de atención, optimizar los procesos de valoración y seguimiento de los pacientes y garantizar una prestación del servicio acorde con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente. **7)** Esta necesidad encuentra sustento, igualmente, en las disposiciones contenidas en el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, junto con sus modificaciones vigentes, mediante las cuales se establecen las condiciones y procedimientos de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios, incluyendo los requisitos relacionados con la dotación y disponibilidad de equipos necesarios para la prestación segura de la atención. **8)** En consecuencia, la adquisición de equipos biomédicos no constituye únicamente una acción de mejoramiento de la infraestructura operativa institucional, sino una medida necesaria para fortalecer las condiciones de calidad, seguridad del paciente y capacidad de respuesta de los puestos de salud, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de habilitación aplicables a los servicios efectivamente ofertados por la institución. **9)** De igual manera, esta contratación permitirá avanzar en el fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud en el área rural del municipio de Suaza, favoreciendo una atención más cercana a las comunidades, reduciendo las barreras de acceso y contribuyendo a la detección oportuna de condiciones que requieran intervención, seguimiento o remisión a otros niveles de atención, según las necesidades clínicas de cada paciente. **10)** Desde el punto de vista administrativo y asistencial, contar con equipos biomédicos apropiados permite optimizar la utilización de los recursos institucionales, mejorar las condiciones de trabajo del personal de salud, fortalecer los procesos de atención y disminuir los riesgos asociados a la insuficiencia o falta de disponibilidad de herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades asistenciales. **11)** Adicionalmente, la adquisición proyectada se encuentra orientada al cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que deben observarse en la gestión contractual de la entidad, procurando que los recursos destinados al fortalecimiento de los servicios de salud se traduzcan en beneficios concretos para la población usuaria y en el mejoramiento de la capacidad

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

institucional para responder a sus necesidades. **12)** En virtud de lo expuesto, se considera necesaria, pertinente y conveniente la celebración de un contrato cuyo objeto sea la adquisición de equipos biomédicos para los Puestos de Salud de Guayabal y Gallardo de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima del municipio de Suaza, Huila, con el fin de fortalecer su dotación, mejorar las condiciones técnicas y operativas para la prestación de los servicios asistenciales y contribuir a garantizar una atención segura, oportuna, continua y de calidad a la población beneficiaria. **13)** La presente contratación responde, por tanto, a una necesidad directamente relacionada con el cumplimiento de la misión institucional de la E.S.E., la garantía del derecho fundamental a la salud y el fortalecimiento de la prestación de servicios en las comunidades rurales del municipio de Suaza, en concordancia con los principios que orientan el Sistema General de Seguridad Social en Salud., con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de equipos biomédicos para el fortalecimiento de la dotación y la prestación de los servicios de salud en los Puestos de Salud de Guayabal y Gallardo de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima del municipio de Suaza, Huila, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ítem	Descripción Cliente	Descripción Ofertada	Presentacion	Marca	Invima	Cantidad	Valor Unitario	Iva	Valor Iva	Valor Unitario+ IVA	Valor Total
1	BALANZA DIGITAL PEDIÁTRICA CHARDER MEDICAL CUPID 5 20KG COLOR BLANCO	BALANZA PESABEBE ELECTRONICA NEONATAL / INFANTIL MEDICAL CERT. INVIMA 2023011567 . INICADA PARA CONTROL NEONATAL . CAPACIDAD DE 20 Kgs / 44 lbs . ESCALA DE DIVISION: 0.01 Kg / 0.02 lbs . MEDICION EN KILOS Y LIBRAS . FUNCION TARA A CERO . CINTA DE MEDICION IMPRESA EN LA BANDEJA 53 CMS. . PANTALLA LCD 1 CON LUZ DE FONDO AZUL . AUTO-APAGADO EN 1 MIN. PARA AHORRO DE BATERIAS . SENSORES DE PESO DE ALTA PRESICION . MEDIDAS: 55 x 33 x 4 cms. . FUNCIONA CON 4 PILAS AA	UNIDAD	CHARDER MEDICAL	cert: 2023011567	5	365.198	19	69.388	434.586	2.172.928
2	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACIÓN CM – 061	• Tendido en lámina cold rolled C. 22. • Tubo redondo 1" 1/4 C.18 en cold rolled. • Cabecero de levante por medio de sistema mecánico. • Superficie en bocel de caucho amortiguable, para protección de la	UNIDAD	MAFET		3/9 2	2.406.143	19	457.167	2.863.310	5.726.620

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

		camilla. • Barandas laterales abatibles en tubo redondo de 7/8" C.18. • Colchoneta en espuma rosada de alta densidad 5cm, forrada en cordobán lavable de fácil limpieza. • Con tres correas ajustables de seguridad. • Atril porta suero cromado. • Posiciones: horizontal, semifowler, fowler. • Dimensiones: Largo 1.90 m, Ancho 0.60 m, Altura del tendido 0.80 m. • Con cuatro ruedas de 5" plástica antibacterial, dos con freno. • Capacidad de carga: 150kg - 200kg.									
3	CAMILLA GINECOLÓGICA FULL IM-469	Fabricado en lámina de acero cold rolled. Tendido dividido en 3 secciones, el cabecero y piecero se accionan mecánicamente. Tapizado en cordobán lavable y espuma de 5cm con refuerzo en tablex de alta resistencia. Accesorios: Taconeras fundidas en aluminio con soporte en varilla cromada y perilla y cubeta en acero inoxidable, pierneras de aluminio y muñequeras. para asegurar la posición. Estructura base con cajón y alacena de puertas corredizas. 4 niveladores antideslizantes de 3/8". Útiles: Largo 1.80 m, Ancho 0.50 m, Altura 0.80 m. Terminado en pintura electrostática.	UNIDAD	IMEDICOL		2	1.895.557	19	360.156	2.255.713	4.511.426
4	CINTA METRICA CLASICA GMD	Cinta de alta calidad para para mediciones y control de tallas.	UNIDAD	GMD		7 4/9	10.141	19	1.927	12.068	84.475
5	COMPRESOR ODONTOLÓGICO THOMAS 45L 1HP	Motor 1Hp Embobinado en Cobre -Silencioso, menos de 60 db. -Compresor libre de aceite -Tanque 45 litros -Manguera acerada -Monofásico 110 v.	UNIDAD	THOMAS		1	2.243.284	19	426.224	2.669.508	2.669.508

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

		-filtro -Válvula de seguridad. -Válvula de drenaje. -Rejillas protectoras laterales -Patas Caucho -Garantía de un año sobre defectos de fabricación									
6	ESCALERILLA DE 2 PASOS EN TUBO PINTURA BLANCA HOSPITALARIA	Escalerillas 2 Pasos Modelo: P2 Estructura fabricada en tubo redondo de 7/8" cold rolled C.18. Pasos cubiertos en caucho antideslizante y bocel en caucho. Refuerzo en tubo redondo de 7/8" cold rolled C.18. Cuatro tapones plásticos de 7/8. Dimensiones: Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Altura 0.42 m. Terminado en pintura electrostática. P2 (Pintada	UNIDAD	NACIONAL		12	395.972	19	75.235	471.207	5.654.480
7	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL CON BASE MOVIL GS 300 WELCH ALLYN®	Tecnologia led, luz intensa, funcionamiento en frio, luz mas blanca y mas brillante. encendido/apagado sin contacto. ahorro en consumo de energia sin necesidad de sustituir bombilla. facil montaje. especificaciones tecnicas: 1 led, cuello ganso, temperatura del color 5.500k, intensidad de luz a distancia de trabajo: 20.000 lux a 30 cm., 15.000 lux a 50 cm. tamaño del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm. a 30cm., 15 cm. a 50 cm. alcance de base movil: 79 cm. artefacto de luz (alto/ancho/profundidad) 19/9/8 cms. cuadro de control(alto/ancho/largo) 27.5/10.0/8 cm. Base movil(alto/diametro) 61/53 cm. peso total base movil: 5.78 kg. 50.000 horas de vida util continuas. accesorios : * cable de conexion * base movil accesorios opcionales: * soporte de mesa o pared ref. 48955.	UNIDAD	WELCH ALLYN		2	3.969.138	19	754.136	4.723.274	9.446.548

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

		notas tecnicas : suministro electrico: entrada 100-240 voltios, 50 hz - 60 hz. o.35 amp max. cable de conexion a tierra de 3 hilos y 2.5 mts de longitud.									
8	MARTILLO DE REFLEJOS 3 FUNCIONES BUCK GMD - EXAMEN FISICO	MARTILLO DE LOS REFLEJOS 3 FUNCIONES	UNIDAD	NACIONAL		7	43.103	19	8.190	51.293	359.048
9	MESA EN ACERO INOXIDABLE EN CALIBRE 20 ENTREPAÑO PRINCIPAL Y ENTREPAÑO SECUNDARIO EN CALIBRE 18 50CM X 70CM X 90 DE ALTO	Mesa Auxiliar de Curaciones Modelo: P Fabricada en tubo redondo de 1" C.18 en acero inoxidable. Bandeja superior e inferior en lámina de acero inoxidable ref.304. Con barandillas anti caída. 4 ruedas de 2 que facilitan el desplazamient o. Dimensiones: Largo 0.55 m, Ancho 0.43 m, Altura 0.80 m. Terminado en acero inoxidable ref. 304	UNIDAD	NACIONAL		6	1.396.552	19	265.345	1.661.897	9.971.381
10	NEGATOSCOPIO METALICO DE UN CUERPO EN LED	NEGATOSCOPIO NG-13L Fabricado en lámina de acero cold rolled C.22. Panel en blanco opal, que permite el paso necesario de luz LED para el diagnóstico. Bocel en lámina de acero brillante ref. 430, el cual permite el encaje de la radiografía. Sistema de encendido inmediato y piloto automático. Conexión directa a 110 v.Dimensiones: Largo 0.30 m, Ancho 0.035 m, Altura 0.60 m.	UNIDAD	NACIONAL		5 6/9	507.098	19	96.349	603.447	3.017.233
11	OCLUSOR REGLILLA ÓPTICA JV	OCLUSOR REGLILLA OPTICA	UNIDAD	J&V		5	75.340	19	14.315	89.655	448.273

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

12	TALLIMETRO ESTADIÓMETRO ANALÓGICO CHARDER MEDICAL HM200P	TALLIMETRO ANALOGO ADULTO - PEDIATRICO CON BASE DE PISO .RANDO DE MEDICION 14 - 210 CMS. .DIVISION ESCALA 1 mm. - MEDIDAS: 40 x 33 x 1000mm. .ESCALA ANALOGA. .LECTURA EN CENTIMETROS Y PULGADAS. .BASE DE PISO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA. .PORTABLE Y FACIL DE INSTALAR .PESO APROX. 3.2 KGS.	UNIDAD	CHARDER MEDICAL		5	576.357	19	109.508	685.865	3.429.324
13	TENSIÓMETROS PEDIÁTRICO ANEROIDES HS 20C	TENSIOMETRO ANEROIDE DE BOLSILLO USO PEDIATRICO .BRAZALETE TAMAÑO PEDIATRICO NYLON / ALGODÓN .MANOMETRO ESCALA DE 0 - 200 mm/Hg. .SUBDIVISION MANOMETRO 2 mm/Hg. .PERA EN LATEX CON VALVULA .ESTUCHE DE BOLSILLO	UNIDAD	BOKANG	2021 DM-0023923	5	58.362	19	11.089	69.451	347.254
14	UNIDAD AMERICAN DENTAL AD Smart	Unidad Eléctrica Lámpara: Halógena Cabezote con movimiento vertical y horizontal RelJector óptico 2 intensidades de luz que no genera sombra Sillón: Diseño ergonómico, con apoyabrazos testera semi-articulada. Tapicería anatómica, confortable, durable sin costuras y 4 movimientos del sillón. Modulo: Metálico de 3 servicios con holders automáticos, comandos para el manejo del sillón, (4 movimientos) Escupidera: Estructura metálico con taza en vidrio o porcelanizada, eyector de baja y acople Cavitron. Base: Estructuras en acero al carbón de alta resistencia. Pintura electrostática de epoxi-poliéster Buarda y trasera metálica Butaco: Butaco de contacto permanente	UNIDAD	AMERICAN DENTAL		1	18.000.000	19	3.420.000	21.420.000	21.420.000
15	ATRIL PORTA SUERO BASE CINCO	Fabricado en tubo redondo de 7/8 C.18 en acero cold rolled pintado y tubo redondo 5/8 C.18 en acero inoxidable ref. 304. Doble gancho para sostenimiento de líquidos en varilla redonda 1/4 de acero inoxidable ref. 304. Con perilla plástica de ¼ para ajustar altura entre 1.10 m a 2.10 m según la necesidad. Base de 5 patas en tubería cuadrada de 1" C.18 de acero cold rolled pintado, con 5 ruedas de 2" para facilitar su desplazamiento. Terminado en pintura electroestática y acero inoxidable	UNIDAD	CM		9	289.655	19	55.034	344.689	3.102.205
TOTAL											**$72.360.704**

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($72.360.704) M/CTE IVA INCLUIDO.** La ESE cancelara el valor del contrato, a la entrega de los equipos objeto del presente contrato a satisfacción por parte de la ESE, previa presentación de la factura, con sus respectivos anexos (Informes, certificados de pago de Seguridad Social, entre otros) una vez sea certificado el cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** De cualquier forma, los pagos efectuados a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez del presupuesto de la presente vigencia. **TERCERA. PLAZO:** Un (01) mes contado a partir de la suscripción del contrato, sin exceder el 31 de diciembre del 2026. **PARÁGRAFO:** Los plazos y otras obligaciones mencionadas en el presente contrato se prorrogarán si ocurrieran hechos originados por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, en estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz, 2. Prestar el servicio con calidad, eficiencia, eficacia según lo establecido en el objeto del contrato. 3. Entregar los elementos objeto del presente contrato de manera oportuna y según las características establecidas en el objeto del presente contrato. 4. Capacitar al personal para el uso eficiente del nuevo sistema y brindar soporte y mantenimiento para asegurar el funcionamiento óptimo según plan contratado. 5. Garantizar a la ESE que, en caso de presentarse imperfecciones o mala calidad en los elementos suministrados, estos deberán ser cambiados por el contratista, sin que esto genere un costo adicional a la Entidad 6. Las demás actividades conexas y/o complementarias a la naturaleza del objeto contractual. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga **LA ESE**, en virtud del presente contrato, **a)**. Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **c)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **d).** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. **e).** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **SEXTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato, el Municipio de Suaza, en el Departamento del Huila, sede de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Fátima. **SÉPTIMA.** El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente constituida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera, póliza de seguro que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Amparo de cumplimiento** de las obligaciones contractuales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Amparo de calidad del bien:** No podrá ser inferior al equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** El auxiliar Administrativo de Almacén, **JUAN CAMILO VELASQUEZ TOLEDO**, ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato serán exclusivamente cubiertos por el contratista. **DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0550 del 06 de Octubre del 2026, Rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.06.01 denominado "Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos", Fuente Recursos Propios expedida por la oficina de presupuesto de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, se pacta la cláusula penal pecuniaria y de multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por el incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

reconocerá y pagará a la ESE, a título de **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por el incumplimiento parcial del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE multa equivalente a una suma igual al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el incumplimiento de la respectiva obligación, sin que la sumatoria de las multas a imponer, supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. **DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo a los parámetros fijados por la normatividad vigente sobre contratación administrativa. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato o persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA CADUCIDAD:** De conformidad con el Estatuto de Contratación del CONTRATANTE, LA ESE podrá declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegaré a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que a juicio de LA ESE, afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1. La terminación del contrato. 2. Su inmediata liquidación. 3. La devolución por parte de EL CONTRATISTA de los saldos a su cargo. 4. Hacer efectiva la garantía única y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de: Terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a las normas legales vigentes y lo convenido en el Estatuto de Contratación de la ESE. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. EL CONTRATISTA deberá pagar las estampillas conforme al Estatuto Tributario Municipal, fijado mediante el Acuerdo No. 029 del 2017 y sus respectivas modificaciones. **DÉCIMA SEPTIMA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:** Este contrato, sus cláusulas y ejecución estarán sujetos a lo reglado por el Estatuto de Contratación. **DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Suaza - Huila.

Para constancia se firma por las partes en Suaza (H) a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ
Gerente
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

BRIST DHIER VARGAS GALINDEZ
Re. Legal. CLINIBAX MEDICAL S.A.S

Minuta revisada en su texto legal

MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Asesora Jurídica

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente